

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.070

Fecha:08/05/2024

Página:1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 029 2017 01222	Ejecutivo Singular	ADRIANA MARIA GUTIERREZ ARAQUE	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	Auto reconoce personería SE ORDENA ENTREGAR TITULOS AL DEMANDADO	07/05/2024	
1100140 03 029 2018 00656	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	VICTOR TUNUBALA CALAMBAS	Otras terminaciones por Auto DESISTIMIENTO TÁCITO	07/05/2024	
1100140 03 029 2018 00786	Ejecutivo Singular	LUIS RICARDO INFANTE MORENO	FERNANDO ARISMENDY ROJAS	Auto ordena entregar títulos	07/05/2024	
1100140 03 029 2018 01032	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	EDGAR ALONSO RUA CORREA	Auto pone en conocimiento ORDENA OFICIAR	07/05/2024	
1100140 03 029 2019 00674	Ejecutivo Singular	MANUEL ANTONIO MORENO PARRA	ISMAEL RODRIGUEZ CASTELLANOS	Otras terminaciones por Auto DESISTIMIENTO TÁCITO	07/05/2024	
1100140 03 029 2021 00828	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JENNIFER ALEXANDRA GONZALEZ GONZALEZ	Otras terminaciones por Auto DESITIMIENTO TÁCITO	07/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920170122200

Se reconoce personería jurídica al abogado MILLER SAAVEDRA LVAO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a la solicitud visible a folios 37 del C-1 y como quiera que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante providencia del 19 de diciembre de 2023, se ordena que por secretaría se haga entrega a favor del demandado de los títulos judiciales que obran en el proceso.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23f98b2dcb44449953feb79216481cd4398dfa1bc1b5b2bbc97e3bd8b8366074
Documento generado en 07/05/2024 05:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920180065600

Como quiera que se encuentran verificados los presupuestos del artículo 317 núm. 1 del C.G.P., pues la parte actora no cumplió la carga que se le impuso en el inciso final del auto de 19 de diciembre del 2023 (fl. 138 C-1), el Despacho DISPONE:

1. Decretar la terminación del proceso, por Desistimiento Tácito.
2. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. Ofíciense y remítanse directamente al canal de la entidad correspondiente.
3. Desglosar el documento base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.
4. Archívese el expediente y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1eabac5f5f6469754513dc93d9a1e6da2fe458b98bfabcfaae53d85d7896b1d**

Documento generado en 07/05/2024 05:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920180078600

En atención a la solicitud y el informe de títulos judiciales que antecede, por secretaría, realícese la entrega de los dineros consignados a favor de la parte actora hasta la concurrencia del valor total de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. De ser necesario háganse los fraccionamientos a que haya lugar.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiése y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e46437218f083e0a636b8051f3d65045a1281d938407254bea7201fbd074480**

Documento generado en 07/05/2024 05:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920180103200

Se pone en conocimiento del extremo ejecutante el informe de títulos que reposa en el folio 61 del cuaderno principal.

En atención a lo solicitado por la parte actora, el memorialista estese a lo dispuesto en el auto del 4 de agosto del 2023 (fl. 60 C-1).

Por secretaría, ofíciase a la Cámara de Comercio de Medellín para que en el término de diez (10) días informe el estado actual del trámite de insolvencia de la persona natural no comerciante Edgar Alonso Rúa Correa.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569a41aec89b02b656485e81bdeef01739967ae6ae4d4770f471fe01178322df**

Documento generado en 07/05/2024 05:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920180103200

En atención a la petición del apoderado de la parte actora, se Dispone:

Por secretaría, ríndase informe sobre los títulos de depósito judicial constituidos a órdenes de este Juzgado y proceso, y póngase en conocimiento del interesado.

Una vez, se reporte por parte la Cámara de Comercio de Medellín el incumplimiento del acuerdo celebrado con el demandado y sus acreedores, se decidirá lo correspondiente a la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3adfd34795886cd90140cc8fafcc022abe716510f8f089e70c1b4203ebf987**

Documento generado en 04/08/2023 04:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

67



Cerrar Sesión 

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
SBONILLA FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041029

DEPENDENCIA:
110014003029 JUZ
029 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 14/08/2023 4:26:14 PM
ÚLTIMO INGRESO: 14/08/2023 10:06:51 AM
CAMBIO CLAVE: 01/08/2023 12:28:11
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

 Inicio

 Consultas ▶

 Transacciones ▶

 Administración ▶

 Reportes ▶

 Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/08/2023 04:26:12 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE.. ▼

Digite el número de identificación del demandado

71797101

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.4

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

14/08/2023



Cerrar Sesión 

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
SBONILLA FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041029

DEPENDENCIA:
110014003029 JUZ
029 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 14/08/2023 4:27:04 PM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 14/08/2023 10:06:51 AM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 01/08/2023 12:28:11
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

 Inicio

 Consultas >

 Transacciones >

 Administración >

 Reportes >

 Pregúntame >

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/08/2023 04:27:02 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003029

20180103200

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.4

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

14/08/2023



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920190067400

De conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso, por Desistimiento Tácito.
2. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. Ofíciense y remítanse directamente al canal de la entidad correspondiente.
3. Desglósese el documento base de la ejecución con las constancias correspondientes a favor de la parte demandante.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51e3f36b4cff3f3066cc6d87015e804493c514425ba710632a78e6cb61836dc**

Documento generado en 07/05/2024 05:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No: 11001400302920210082800

De conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso, por Desistimiento Tácito.
2. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. Ofíciense y remítanse directamente al canal de la entidad correspondiente.
3. Desglósese el documento base de la ejecución con las constancias correspondientes a favor de la parte demandante.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 262cccba744388a651f6c60d266cb1891f272339521d441a93efde2edacbb327

Documento generado en 07/05/2024 05:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>